

## PRIMER DISTRITO JUDICIAL

## **JUZGADO DE GARANTÍAS** PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa Teléfono: 229-8835 / 212-7500 ext. 5608

## Registro de Sentencia Nº 424-2024

Causa No.	202400013948		
Sancionado:	MARCOS ANTONIO BLADES CASTAÑEDAS	Cédula Nº 8-83	5-1458
Víctima:	El Estado		
Delito:	contra el Orden Económico (BLANQUEO DE CAPÍTALES)		
Ministerio Público:	Lcda. Vanessa Rodríguez Castillo		
Defensa:	Lcdo. Sergio Rodríguez Castillo (Defensor Particular)		
Juez:	Mgtr. Teodolinda Cardoze Rodríguez		
Fecha:	22 de febrero de 2024		
Hora de Inicio:	14:00:00 Receso: 14:38:00 - 14:46:00		
Hora Finalización:	15:19:00		

## PARTE RESOLUTIVA

En virtud de estas consideraciones, quien suscribe, JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE al señor MARCOS ANTONIO BLADES CASTAÑEDAS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-835-1458, nacido el 07 de septiembre de 1989, con 24 años de edad, hijo de los señores Marcos Blades y Briceida Castañedas, con domicilio residencial en la provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Tocumen, Barriada Santa Eduviges, calle quarta, casa 48B; como AUTOR de Delito contra el Orden Económico, en la modalidad de BLANQUEO DE CAPITALES, tipificado en el artículo 254 del Código Penal, en perjuicio de El Estado y, lo CONDENA a la pena principal de CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE PRISIÓN y como pena accesoria el COMISO de la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.97,075.00).

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 7 y 102 del Código Penal, se REEMPLAZA la penal de prisión, por QUINIENTOS (500) DIAS MULTA, a razón de dos balboas (B/.2.00) por cada día multa, equivalente a la suma de MIL BALBOAS (B/.1,000.00), pagadera al Tesoro Nacional en el plazo de un (1) año.

Se ordena la reseña criminal del sentenciado en la Sección de Identificación Criminal y Civil del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como, el ingreso de sus datos en los registros del Gabinete de Archivos e Identificación Personal de la Dirección de Investigación Judicial.

Ejecutoriada esta resolución, gírense las comunicaciones pertinentes y remítase al Juez de Cumplimiento quien estará a cargo de la ejecución de la pena.

Fundamento de Derecho: Artículos 17 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 3, 7, 43, 50, 59, 68, 69, 75, 102, 254 del Código Penal y artículos 26, 133, 220 #1 del Código Procesal Penal.

Quedan todos los intervinientes debidamente notificados de la presente resolución.

Comuníquese y Cúmplase,

TEODOLINDA CARDOZE RODRÍGUEZ Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial de Panamá.-

Nota: Se mantiene registro de esta resolución grabado en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

HIMERA OFICINA JUDICIAL DE PANAMÁ Certifico que lo anterior es copia autentica del origina

Director

